



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0079-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 29 de enero de 2020

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 00004141, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, Ingeniero Nelson Mío Reyes, cursó invitación a participar en los actos celebratorios por conmemorarse el Octogésimo Cuarto Aniversario de la Creación Política, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

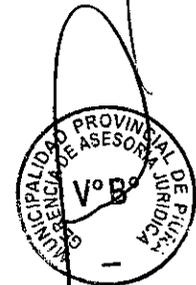
Que, en la provincia de Morropón – Chulucanas, es un vigoroso centro de producción agropecuario, con productos de alto valor agregado, a partir de las potencialidades frutícolas y ganaderas de sus distritos de Costa y Sierra, y del manejo integral y gestión del riesgo de sus cuencas; asimismo, es principalmente agro exportador, y es también exportador de artesanías, comercialmente dinámico, ecológicamente responsable y vialmente integrado.

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, por cumplir su Octogésimo Cuarto Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional, a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, por conmemorar su Octogésimo Cuarto Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo, a sus autoridades políticas, eclesíásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

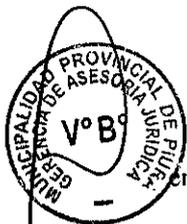




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0079-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 29 de enero de 2020



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA**

*Pierre Gabriel Gutierrez Medina*  
-----  
**Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina**  
RECREDE (H)